

27147 REAL DECRETO 1606/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Carlos Rodríguez Morillo.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Rodríguez Morillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de 20 de febrero de 1986, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en conmutar a don Carlos Rodríguez Morillo el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27148 REAL DECRETO 1607/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don José Eduardo Pérez Fernández.

Visto el expediente de indulto de don José Eduardo Pérez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de 17 de diciembre de 1986, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 75.000 pesetas; en sentencia de 16 de noviembre de 1987, a varias penas que por aplicación de la regla segunda del artículo 70 del Código Penal, se fijaron en dieciocho meses y tres días de prisión menor, y en sentencia de 26 de septiembre de 1988, a la pena de un año de prisión menor y 30.000 pesetas de multa y dos meses de arresto mayor, en todos los casos con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don José Eduardo Pérez Fernández del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27149 REAL DECRETO 1608/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Félix Planelles Martín.

Visto el expediente de indulto de don Félix Planelles Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de 20 de marzo de 1984, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y en sentencia de 2 de octubre de 1986 a dos penas de dos años y cinco meses de prisión menor, en ambos casos con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don Félix Planelles Martín de la pena privativa de libertad impuesta en la sentencia de 20 de marzo de 1984, y conmutar las dos penas de dos años y cinco meses de prisión menor, impuestas en sentencia de 2 de octubre de 1986, por otras dos penas de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27150 REAL DECRETO 1609/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Eustaquio Redondo Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Eustaquio Redondo Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de 12 de septiembre de 1987, a la pena de un año y un mes de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don Eustaquio Redondo Sánchez de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27151 REAL DECRETO 1610/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Felicísimo Gestoso Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Felicísimo Gestoso Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de 28 de junio de 1988, a la pena de ocho meses de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don Felicísimo Gestoso Hernández de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27152 REAL DECRETO 1611/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Cruz Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Cruz Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell, en sentencia de 14 de octubre de 1985, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con su accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en conmutar a don Manuel Cruz Serrano el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27153 REAL DECRETO 1612/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don José Waldo Nazar Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don José Waldo Nazar Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de 16 de enero de 1987, a la pena de cinco años de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don José Waldo Nazar Rodríguez de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en el plazo de tres

meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.

TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

27154 REAL DECRETO 1613/1991, de 31 de octubre, concediendo la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a doña Astrid Stavro-Santarosa Marone-Cinzano.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Astrid Stavro-Santarosa Marone-Cinzano, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Astrid Stavro-Santarosa Marone-Cinzano, hija de Giancarlo y de Anna Sandra, la cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de Derecho Común.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.

TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

27155 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de noviembre de Bonos del Estado a tres y cinco años, y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de noviembre de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de noviembre de 1991, al 11,80 por 100, y de 15 de noviembre de 1991, al 11,60 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 15 de noviembre de 1991, al 11,30 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de octubre de 1991, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el día 31 de octubre,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1991, al 11,80 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 41.197 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 11.994 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 98,500 por 100.
Precio medio ponderado: 98,562 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 98,500 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,638 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,638 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
98,500 y superiores	11.994	9.850

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de noviembre de 1991 al 11,60 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 53.406 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 13.284 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 98,500 por 100.
Precio medio ponderado: 98,578 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 98,625 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,499 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,465 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
98,500 98,625 y superiores	6.750 6.534	9.850,0 9.862,5

3. Obligaciones del Estado, emisión de 15 de noviembre de 1991 al 11,30 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 142.102,5 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 125.702,5 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 97,750 por 100.
Precio medio ponderado: 97,934 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 97,875 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,371 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,350 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
97,750 97,875 y superiores	50.690,0 75.012,5	9.775,0 9.787,5

4. Periodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos periodos de suscripción hasta el día 13 de noviembre de 1991, durante los que podrán suscribirse Bonos del Estado a tres y a cinco años, y Obligaciones del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.850 y 9.862,5 pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 9.787,5 pesetas por cada obligación. No existe límite específico para estos periodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de tres millones de pesetas nominales, establecida en el número 5 de la Resolución de 28 de febrero de 1991, de esta Dirección General, y los bonos y obligaciones suscritos en dichos periodos tendrán